



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-275/2018 /

COLINA, 07 de Febrero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 65/18 de fecha 30 de Enero de 2018 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción del derecho de la deuda de los derechos de "basura domiciliaria" desde el 31 de Marzo de 1999, al 31 de Diciembre de 2013, a nombre de doña MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, según consta en causa Rol C-3269-2017, del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones que tenía la demandada para el cobro de los derechos de aseo referidos en el cuerpo de la sentencia. **2)** Memorándum N° 43/18 de fecha 29 de Enero de 2018 del Asesor Jurídico (s) a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencia del Juzgado de Letras de Colina, de la causa Rol C-3269-2017, Caratulado RAMITEZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, Foja, 6, 1, 13; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4º, 15 inciso 1º, 56 inciso 1º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

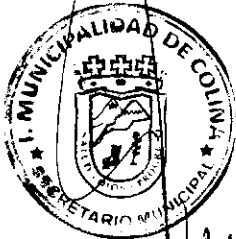
DECRETO:

PRESCRIBASE, de los derechos de la deuda de "basura domiciliaria", de la causa Rol C-3269-2017, del Juzgado de Letras de Colina, desde el 31 de Marzo de 1999, al 31 de Diciembre de 2013, a nombre de doña **MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, RUT** [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/PSS/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo